

# EL RAMO

Periódico independiente de primera enseñanza, defensor de los intereses del Magisterio

Precios de suscripción	Se publica todos los jueves	Puntos de suscripción
Un año . . . . . 6 pesetas Un trimestre. . . . . 3 » Un semestre. . . . . 1 50 » Número suelto, 15 céntimos.	LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35	Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.
<b>PAGO ADELANTADO</b> Anuncios á precios convencionales. Comunicados á 25 céntimos línea.	Las consultas se contestarán en la sección correspondiente	Los que no avisen el <i>cese</i> oportunamente, se considerarán como suscriptores.
<b>NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES</b>		

## A los Maestros

Expedientes de jubilación, clasificación, viudedad, orfandad, devolución de descuentos, etc. Se ofrece para formarlos, D. Bernardino Lasaosa, que vive calle de Ramiro el Monje, núm. 4, piso 2.º, Huesca.

### SUMARIO

**Sección doctrinal.**—Nueva ley de Instrucción pública de 3 de Enero de 2.009.—El folleto del Sr. Puig.—Sin educación no existe libertad completa.—Letras dobles.—Instantánea.  
**Sección oficial.**—Informe del Consejo de Sanidad.  
**Cronica general.**—Congreso de enseñanza en Santiago.—Reformas en las Normales.  
**Cronica provincial.**—Sesión.—Preferencias.—Transferencia.—Nombramiento.—Haberes no satisfechos.—Pésame.—La vacunación.—Jubilados.  
**Sección de consultas.**

## SECCIÓN DOCTRINAL

### Nueva ley de Instrucción pública de 3 de Enero de 2009

#### (CONCLUSIÓN)

La distribución de estos funcionarios se hará por el Consejo Superior de Educación, atendiendo al servicio del mismo; de la Dirección general; de las 10 Juntas Superiores de Pedagogía, en los distritos; de las 50, en los respectivos departamentos; de las Secretarías, en las escuelas de Maestros y de Maestras, y de los Museos pedagógicos.

Notablemente simplificados los procedimientos para la provisión de plazas, y muy reducido el trabajo que pesaba sobre las Secretarías de las antiguas Juntas provinciales y secciones de ins-

trucción primaria en los Rectorados, se designarán para las Juntas de distrito un oficial 1.º del Cuerpo y un oficial 2.º y un Auxiliar, en las de departamento, para el servicio de habilitación del profesorado de primera educación y del material escolar.

El informe para la aprobación de los presupuestos, de cuentas de material, la formación de estadísticas, tramitación de expedientes, custodia de documentos y archivos de primera enseñanza y el auxiliar á las Corporaciones ó entidades oficiales en los asuntos relacionados con la pública administración en el ramo de primera enseñanza serán los oficios de los funcionarios del Cuerpo administrativo.

Los actuales empleados en propiedad, afines al mencionado Cuerpo, ingresarán con arreglo á sus actuales sueldos en el nuevo escalafón general del mismo.

#### VI. Juntas

En cada pueblo habrá una Junta de Educación, cuyo objeto será el de ayudar al Magisterio primario en la importantísima obra de educar, y se compondrá de un Presidente y seis Vocales en poblaciones que no alcancen el número de 3.000 habitantes; de un Presidente y ocho Vocales hasta 10.000 habitantes, y de un Presidente y doce Vocales, de 10.000 en adelante. Sus miembros serán elegidos por las Juntas de departamento, á propuesta, en lista formada por el Maestro de mayor categoría de cada pueblo, relación circunstancial de méritos que comprenderá, por lo menos, el duplo de propuestos que de vacantes. Dicho Maestro cuidará, bajo su responsabilidad, de que los candidatos para la Junta sean personas morales, ilustradas y amantes de la educación. Ayudar á los Profesores y no fiscalizar sus actos serán incumbencia de las predichas Juntas.



En cada departamento escolar habrá una Junta pedagógica, la cual, además de los oficios y atribuciones indicados en párrafos anteriores, tendrán la misión de fomentar la cultura, estimular al Profesorado, premiando y castigando, según los casos y con arreglo á lo que determine un reglamento que se publicará á tal objeto para las diversas Juntas de primera educación, advirtiéndose una prudente y sana limitación en la imposición de castigos.

Dicha Junta estará constituida por un Presidente, elegido á votación de entre los mismos de ella, más los siguientes Vocales; de un Profesor del Instituto de segunda enseñanza; de un Profesor de la escuela de Maestros y de una Profesora de la de Maestras; del Inspector de mayor categoría del departamento; de un Inspector de Sanidad; Arquitecto; Delegado de Medicina; Delegado de Farmacia; de un Abogado en ejercicio, propuesto por el Colegio; de un Maestro y una Maestra de las primeras categorías, y del funcionario de más categoría del Cuerpo administrativo, con residencia en la capital departamental.

En cada uno de los diez distritos académicos habrá una Junta Superior de Pedagogía, con los deberes y atribuciones que se señalen en un reglamento especial, antes indicado, y constituídas en la siguiente forma: Presidente, el Rector del distrito, y Vocales: un Catedrático de la Facultad de Derecho; uno de Ciencias; uno de Letras; uno de Carreras especiales; el Director de la escuela de Maestros; la Directora de la de Maestras; el Inspector de primera enseñanza del distrito; un Ingeniero civil; un Jefe del Ejército; dos artistas de reconocido mérito; un literato; Maestro y Maestra de mayor categoría, residentes en la cabeza de distrito, y del funcionario de mayor categoría del Cuerpo administrativo.

Se crea un Consejo Superior de Educación, con residencia en Madrid, en la siguiente forma, constituido bajo la presidencia del Ministro de Instrucción: Subsecretario de este Ministerio; dos consejeros de Instrucción; dos académicos; dos Catedráticos de Facultad; dos Profesores de la Escuela Superior de Pedagogía; dos Ingenieros; dos Arquitectos; dos médicos de reconocida fama; dos acreditados Abogados; dos artistas; dos literatos; un Inspector general; un Jefe, de término, del Cuerpo administrativo, y de un Maestro y una Maestra de la primera categoría y de reconocidos méritos.

Cada nueve años se renovarán los Vocales de las distintas Juntas, saliendo, á suerte, una tercera parte de dichos señores cada tres años.

Académicamente, no se reconocen más autoridades que las derivadas del Ministerio de Ins-

trucción en el ramo de primera enseñanza, las Juntas mencionadas y la Inspección.

### Nuevas ideas

## El folleto del Sr. Puig

Daremos dos títulos, siguiendo la corriente de los tiempos, á este desaliñado trabajo, que no tiene más mérito que el de la verdad, como todos los nuestros.

Muchos días ha que lo recibimos y lo vemos, y varias veces lo hemos leído á intervalos, *rumiando*, como dicen los catalanes, algo de lo que en él se encierra.

«Testimonio cordial» nos envía, según dice, el estimado compañero en la dedicatoria, que agradecemos en el alma; pero... casi, casi estamos tentados de decir que también hubiéramos agradecido no conocerlo, para no vernos obligados (aunque indirectamente) á decir algo sobre él.

Y no seguramente porque nos duelan prendas, ni porque creamos que va descaminado en muchas cosas de las que dice escuetamente, *cla y catalá*, según dicen en su tierra.

Pero somos de otra manera de pensar.

Llevamos ya cerca de un tercio de siglo dedicados á la enseñanza, y poco menos al sacerdocio de la prensa, sin contar los que antes estuvimos en medio de las conversaciones sobre los mismos asuntos, que son los de nuestra vida, por ser hijos de Maestro.

Y hemos visto que lo que hoy se da como nuevo, mañana se abandona, que estamos en período de constitución...

Siempre hemos sido y aun somos (creyendo lo seremos en lo que nos quede de vida) partidarios de aceptar los nuevos derroteros que se señalan para la enseñanza en general. Pero.. hemos de decirlo también; no somos de los que gustan trar abajo toda la casa para edificarla de nuevo.

Así, por ejemplo, nosotros empezamos nuestra carrera bajo los moldes que habíamos visto; exigíamos en nuestros primeros años de ejercicio las lecciones de memoria bien dadas; mas poco á poco hemos ido introduciendo mejoras que hemos creído y probado que eran útiles y convenientes á la instrucción de nuestros alumnos.

Y el tiempo, y los resultados, y los aplausos obtenidos con nuestra labor, nos han hecho ver que no íbamos errados.

¡Qué vienen nuevos programas! Adelante; tomaremos lo que nos parezca conveniente; seleccionaremos lo que nos acomode de prácticas de dibujo, de trabajos manuales, de asignaturas nuevas... pero sin exclusivismos de ninguna otra, y dando la preferencia á lo necesario, luego á lo útil y después á lo conveniente.

Nosotros no hemos dejado la enseñanza de la Agricultura, que ya hace más de siete años no es obligatoria, y ahora se nos recomienda nuevamente que la enseñemos, pero sencilla, aplicada al terreno en que estamos, que es lo que siempre hemos hecho.

No queremos hacer largo este artículo, porque no nos gustan, siguiendo también la moda, y advertimos que no hemos dicho nada del folleto «Por la calle de enmedio», «Hacia el aumento de sueldos». Pero sí hemos dado nuestra opinión particu-



lar en este asunto de las reformas que el amigo señor Puig quiere establecer á *ontrance*.

Entendemos, contra su sentir (que respetamos), que no todo ha de hacerse *de golpe y porrazo*; que la humanidad ha progresado, progresa y progresará indefinidamente; pero que va á paso de tortuga y no á paso de automóvil; que, por consiguiente, entendemos que sería aceptable el aumento de una categoría para todo el Magisterio en general; que ya sabemos que el Maestro de este siglo no es el del pasado, ni el futuro será el del actual; que, aunque sea poco, algo hemos ganado en consideración y prestigio desde medio siglo acá; que no negamos el atraso que hay en el Magisterio, pero que es mucho más ilustrado de cada vez; en fin, que todo ha de venir por sus pasos contados, lo mismo el aumento de sueldos y consideraciones que los adelantos en la enseñanza.

Esta es nuestra opinión sobre el que creemos debatido folleto del Sr. Puig, que á muchos seguramente hará meditar acerca de los asuntos que abarca, lo cual ya es un gran mérito para él.

FÉLIX SARRABLO.

### Sin educación no existe libertad completa

¡Libertad! Vocablo en extremo sonoro, grande entre los grandes por su significado y la más noble entre las aspiraciones humanas, que al pronunciarlo evoca, juntamente con la síntesis de su grandeza, los superhumanos esfuerzos que nuestra madre Patria, nuestros progenitores, aportaron á tan su prema cual legítima causa: la posesión de ese «don», asequible á todo ser humano, según las filosóficas y encantadoras doctrinas de nuestro Redentor.

Hoy, dilatado y ennoblecido el ideal de la vida, todos ó los más están contestes en que la libertad es una exigencia imprescindible de la civilización, y, pues, esto marcha á fuer y en alas de su vital energía, aplastando á quien cometiere la osadía de oponerse á su paso; de ahí que el Estado, animado de ideales regeneradores y ensanchamiento, abogue, en vista de las corrientes del progreso, por dar á sus ciudadanos las más apetecibles libertades.

Mas ¿son harto suficientes cuantas libertades puede conceder y concede un Estado, quien quiera que sea, para que el ser creado por el *Hacedor* á su imagen y semejanza, el hombre, sea libre en el más amplio sentido de la palabra? No, y aún distan mucho de serlo.

La total libertad implica, con la libertad política y otras muchas libertades, «el propio dominio», es decir, la dominación asegurada de los nobles sentimientos é ideas morales sobre los impulsos de la animalidad; posesión que supone á su vez el hombre genuinamente formado en triple aspecto físico, moral é intelectual.

¿Y cómo alcanzar el dominio de sí mismos? Mediante la labor sacrosanta y meritisima de la educación.

En efecto: el triunfo de nuestra redención propia, el laurel, la corona de las más loables libertades como pudiéramos llamarle, supone la idea y, lo que es más, el deseo de lo mejor, y éste germina, se desarrolla y fortalece, hasta convertirse ó transformarse en resolución firme y duradera, por y con la educación. Pues ésta excita, favorece y dirige todas nuestras energías para que adquieran la

perfección posible; es la que eleva el alma, forma los modales, las costumbres, el carácter. Sin el auxilio de la educación no llegaríamos á ser lo que debemos apetecer y requiere el cumplimiento de nuestro destino; ella lucha contra las malas y torcidas inclinaciones, sean ó no heredadas, y nos distancia de la servidumbre de la animalidad; de ella depende cuanto hemos de valer; por ella podremos conquistarnos el afecto y respeto de todos, y cual dijo Kant: «El hombre no puede serlo más que por la educación, ya que no es más que lo que ésta le hace ser.»

Resumiendo cuanto dejamos expuesto: La total libertad exige la victoria, el triunfo de nuestro «dominio», y, pues, éste supone, clama, implica la educación en su objeto inmediato y final; luego sin educación no existe libertad completa.

AGUSTÍN SIN.

Maestro de Instrucción pública

### LETRAS DOBLES

He recibido una agradable sorpresa. Un compañero de profesión, á quien estimo en alto grado, hubo de visitarme para poner en mi conocimiento el error que padecía por suponerse sujeto identificado en una de mis crónicas. No, caro amigo, mande cuanto guste. La dirección, como le indiqué en nuestra entrevista, era completamente contraria. Digo esto, porque se orientan mucho más quienes son los aludidos.

\*\*\*

.. Ordeno y mando que, por la presente, se cumpla mi voluntad, pues así lo exige la buena disciplina del Regimiento de Girolano.

Esto pasó, por oficio, el Coronel de dicho Cuerpo al primer Capitán del mismo.

La oficialidad se reunió para comentar y reir la insustancialidad de su jefe al adjudicarse el *Ordeno y mando*, propio de Generales.

\*\*\*

Muy en breve, la próxima semana, celebrará la Iglesia católica uno de sus más grandes acontecimientos: la pasión y muerte de Nuestro Señor Jesucristo.

Con tal motivo, y coincidiendo la publicación de este semanario con el día de Jueves Santo, nuestra «Sección doctrinal» irá dedicada á los misterios de la Redención.

\*\*\*

¡Sopla! y cómo se alegraron algunos por no ver en nuestro número anterior *algo* parecido á «Letras dobles».

Pero fué porque cuando el *chico* de la imprenta vino á buscar las cuartillas, de orden de nuestro simpático regente, para su composición, estaba el médico levantándose el apósito para registrar la herida.

—No está V. aún en condiciones... ya llegará día... me estaba diciendo, y á todo esto el *chico* sin original, pero...

¡Cuántos originales he recibido que delatan bien á las claras la conducta de ciertas gentes!... y á la vez ¡cuántas palabritas sustanciosas al oído que darán juego! ..

\*\*\*

Luperte y Dinta me han visitado con carácter



amistoso, pidiéndome referencias de ciertos significados, insertos en mis crónicas anteriores.

¡Si serán cándidos! ¡No van á mentar la cuerda en casa de un ahorcado por sus propias manos! A eso se llama la imbecilidad corriendo por las calles.

\*\*\*

A todos cuantos os interesáis porque aparezca esta sección que, según cartas, tanto os agrada, debo deciros que no procuraré hacer causa política y sólo sí preventiva; para quien adolezca de mal procure inspirarse en el remedio que siempre llevarán estas «Letras» como receta. No dudéis de mi constancia y pronto será nuestra causa un triunfo.

\*\*\*

Desde las columnas de un semanario local requiéresele á uno de nuestros redactores la prosecución de sus trabajos en este periódico, insertos con carácter instructivo.

Dijonos cuando hubimos de interrogarle si había de continuar: ¿quién soy yo para procurar instrucción á mis queridos compañeros?

Enseñámosle el periódico aludido y, como en ello nos fundamentábamos, contestó:

—¡Oh! sí; mi débil y humilde pluma se debe á los amigos. Que pasen estos días de respeto á la sagrada pasión del Señor y les prometo unas cuartillas.

Quedáis complacidos, caros amigos.

\*\*\*

Hasta el número que viene se despide vuestro amigo.

EL DE LA VERDAD.

## INSTANTÁNEA

PARA LOS ALUMNOS DE LA NORMAL

No es mi ánimo el distraer vuestra atención, queridos amigos, invitándoos á las lides periodísticas con las que, y más en esta fecha, pudiera restaros algún mérito á la nota brillante que legítimamente os es merecida, hallándose ya cercana la fecha de dar gallardas pruebas de vuestro nunca negado aprovechamiento. No es tampoco mi deseo el manifestarme ante vosotros, que sois legítima esperanza del porvenir, con fuerzas para encauzar vuestros pasos por los senderos de la enseñanza.

Sois hombres correctos y dignos de ocupar el puesto que por ley natural os dejaremos vacio. Estáis preparando los últimos detalles de vuestra inteligencia para que, muy en breve, podáis sustituirnos. Pero mientras llega ese momento, hasta que os podamos llamar compañeros, levantad vuestro espíritu en alas de la ciencia que recibís de vuestros sabios Profesores.

Distraed vuestros ratos de ocio escribiendo al gún artículo relacionado con la meritísima labor de los que, con tanto acierto, os dirigen, y así, al terminar vuestra carrera, tendréis ya un peldaño donde todos fijarán su pie seguro, para juzgaros cual en justicia os corresponde.

Abiertas tenéis las columnas de este semanario

para que podáis explayar vuestros conocimientos, adquiridos de labios tan autorizados como lo son los del profesorado de la Normal.

Mis palabras son el aliento del que, como vosotros, ha pisado esas aulas respetables. Lanzad por doquier la ciencia que venís recibiendo. Pronto ostentaréis un título, será el título que, como el imán, os atraerá durante la vida un cúmulo de ingratiudes; seréis mártires, pero el martirio, en el hombre de bien y honrado, le lleva á buscar la palma inmarcesible de la gloria. ¿Responderéis?

CORNELIO ARIAS

## SECCIÓN OFICIAL

### Escuelas de primera enseñanza

Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes aceptando el siguiente informe emitido por el Real Consejo de Sanidad relativo á higiene de las escuelas:

«Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aceptar en todas sus partes el informe emitido por el Real Consejo de Sanidad en la consulta formulada por este Ministerio acerca de diversos puntos relacionados con la higiene escolar y que ha sido transcripto por Real orden de 24 de Febrero último, expedida por el Ministerio de la Gobernación, disponiendo al propio tiempo su inserción en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento público y su debido cumplimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1909.—R. San Pedro.»

#### Informe que se cita

«Vista la consulta formulada por el Ministerio de Instrucción pública acerca de los siguientes extremos:

1.º Enfermedades que deben ser comprendidas entre las infecciosas, debiendo, por consiguiente, ser objeto de la atención especial de los médicos inspectores, para evitar que ingresen ó permanezcan en las escuelas, tanto los Maestros como los alumnos que padezcan tales dolencias.

2.º Cuáles sean aquellas otras enfermedades que, aun cuando no tengan los caracteres enunciados en el número anterior, por la posibilidad de su contaminación ó la repugnancia que ocasionen, deben ser objeto de precauciones especiales ó de la abstención de asistencia á la escuela.

3.ºCuál sea el tiempo mínimo que convenga señalar para el ingreso en la escuela de los individuos que hayan padecido cada una de las enfermedades que se clasifiquen dentro de los grupos á que se refieren los números anteriores.

4.º Precauciones genéricas ó especiales que deban observarse en tiempo de epidemias, singularmente en relación con la clausura de las escuelas y la concurrencia á prevenir ó proponer esta determinación las Juntas locales á cuyo cuidado estén las mismas escuelas, y las de Sanidad.

Y 5.º Las demás precauciones sanitarias que desde el punto de vista médico deban ser recomendadas ó prescriptas.



Este Real Consejo de Sanidad es de parecer que debe contestarse en los siguientes términos:

1.º Las enfermedades infecciosas é infecto contagiosas, cuya declaración al Inspector municipal de Sanidad es obligatoria, desde la presentación del primer caso sospechoso, para los médicos, Jefes de establecimientos, cabezas de familia y otras entidades que señala el art. 124 de la instrucción general de Sanidad pública, son las comprendidas con arreglo al informe de la Real Academia de Medicina en el anejo I de la misma instrucción, ó sean: cólera, fiebre amarilla, tífus exintemático, disenteria, fiebre tifoidea, peste bubónica, viruela, varioloide y varicela, difteria, escarlatina, sarampión, meningitis cerebro-espinal, septicemias, y singularmente la puerperal, coqueluche, gripe y tuberculosis.

2.º Que aunque no estén comprendidas en la lista anterior sean especialmente vigiladas las afecciones cutáneas de naturaleza parasitaria, y especialmente la sarna, la pelada y todas las clases de tiña, debiendo reconocer frecuentemente el Inspector médico respectivo á todos los alumnos de la escuela ó colegio, para que tan pronto como se descubra el primer caso, se retire de la clase el atacado, hasta su completa curación, que se acredite con certificado médico.

3.º Que el tiempo mínimo para el reingreso en las escuelas de los alumnos que hayan padecido alguna enfermedad contagiosa, será de cuarenta días para los casos de viruela, tífus, escarlatina y coqueluche ó tos ferina; de veinte días para los de difteria; y de quince para los de sarampión, que son las enfermedades más frecuentes dentro de la edad escolar: dichos plazos se contarán á partir de la fecha en que los alumnos hayan sido dados de alta por el facultativo.

4.º En todos los casos de enfermedad transmisible se exigirá, para admitir nuevamente á los alumnos en los establecimientos de enseñanza, un certificado ó nota, subscriptos por un médico, en que se haga constar que por el plazo transcurrido y por las precauciones de limpieza y desinfección tomados, no existe peligro de contagio para los demás alumnos y Maestros.

5.º Los alumnos en cuya casa existan enfermos de dolencia contagiosa, bien en su familia ó en la de los vecinos, no serán admitidos en las clases sin la presentación de un certificado facultativo de que no han tenido contacto con los enfermos y de no presentar síntomas de contagio.

6.º Que durante las épocas de epidemias, los Inspectores municipales de Sanidad á quienes corresponde, deben girar frecuentes visitas á las escuelas públicas para enterarse del estado de salud de los alumnos y de las condiciones higiénicas de los locales, exigiendo que se extremen en éstos y sus dependencias, fuera de la horas de clase, las necesarias medidas de ventilación y de limpieza, y obligando á que se substituya el barrido por el empleo de paños humedecidos con agua hervida, lechada de cal ó disoluciones antisépticas. La clausura temporal de las escuelas públicas y particulares, por motivos sanitarios, debería acordarse solamente á título de medida excepcional y previo dictamen razonado y conforme de las Juntas locales de Sanidad y de Instrucción pública.

7.º Que las indicadas medidas deban tener carácter general, afectando por igual á los alumnos,

á los Maestros y á sus familias, si vivieren en el mismo edificio.

Madrid 12 de Marzo de 1909.»

(Gaceta del 22.)

## CRÓNICA GENERAL

### Congreso de 1.ª enseñanza de Santiago en 1909

#### COMISIÓN ORGANIZADORA

El Profesorado de la Escuela Normal de esta ciudad y la Asociación provincial del Magisterio de primera enseñanza, propónense, con motivo de la próxima Exposición que ha de celebrarse en esta capital universitaria, cooperar á este gran Certamen y utilizarlo en beneficio de la obra de la educación y sus encargados, discutiendo y recabando justas y apetecidas reformas; complementar la función educativa del Maestro y avivar el interés popular hacia las cuestiones pedagógicas, que son las que han de reconstruir la santidad de la familia y afianzar la moral y el orden, llevándonos á la prosperidad deseada y á la vida del derecho á que aspira el pueblo español, saturado siempre de heroico patriotismo, de ideales nobles y generosos y orgulloso de subimes ejemplos en inteligencia, virtudes y noblezas.

La actual organización de primera enseñanza, por sus resultados, acusa falta de positivas orientaciones, y sus efectos siéntense con detrimento en la escuela y entre el Profesorado; no hay penetración y armonía entre el que gobierna y el que educa, y de ahí la necesidad de una Legislación más adecuada, que preste más calor, que se aproxime más á las corrientes de los tiempos; que estimule al Maestro, defienda á la escuela y satisfaga las aspiraciones de la familia.

Para realizarlo no basta copiar ó imitar del extranjero, legislar desde las alturas, ni que nuestros gobernantes estén animados de los más nobles y generosos propósitos.

No; la fórmula que ha de resolver este gran problema reside en los obreros que aprecian diariamente, en el laboratorio de la escuela, las necesidades de la enseñanza, y ellos son los que deben hacerla llegar hasta los altos poderes del Estado.

Y he aquí el móvil que nos lleva á la celebración de este Congreso para discutir unas bases que se eleven á la superioridad, por si quiere utilizarlas, reformando la actual organización de la enseñanza primaria.

Ocuparémonos de la reforma de la parte pedagógico-administrativa, y comprenderá este Congreso las secciones siguientes:

1.ª Reformas necesarias y orientaciones que exigen la escuela y el Maestro.

2.ª Transformaciones que se imponen en el plan de estudios y funcionamiento de las Escuelas Normales.

3.ª Organización necesaria en la Inspección técnico administrativa, y

4.ª Transformación racional que precisan los organismos y cuerpos consultivos, de los cuales dependen la primera enseñanza.

Como nuestro objeto no es recabar mejoras ni derechos para el Profesorado, aunque está bastante necesitado de aquéllas, y sí transformarlo y acrecentar su cultura, para que respondiendo mejor á



su finalidad, se le rodee de los necesarios prestigios—que ellos serán los que impongan los beneficios á que aspira—, celebraráse también, y á la vez, un curso de extensión escolar, al que invitaremos las personalidades más prestigiosas, y en el que se darán por Maestros, Profesores y amantes de la cultura, conferencias teórico prácticas al Magisterio, aprovechando á este efecto las instalaciones de la Exposición regional, para que el Maestro sea portador, á su escuela y á los pueblos, de los adelantos y progresos que aquélla exhiba.

Y finalmente, celebraráse un nuevo curso de trabajo manual educativo, desarrollando un programa comprensivo de lo que debe enseñarse de esta materia en la escuela.

Estimamos beneficioso este programa y determina nuestro deseo, la necesidad de interesar y exponer á los gobernantes lo que precisan la escuela y el Maestro; dar forma á la extensión escolar, recordando y complementando los estudios profesionales y excitar á la opinión y al elemento cultural para que cooperen á la resolución de este problema, hasta hoy sin solución.

Tenemos la esperanza de que la opinión, autoridades y Profesorado, acogerán como buenos estos propósitos, y conocedores de su patriotismo y altruismos, nos permitimos molestar su atención rogándole interese de esa Asociación para que coopere á este Congreso y envíe al mismo algún representante.

Sin temor á fracasos, vamos arrastrados por nuestra decidida voluntad, quizá entusiasmados por los triunfos alcanzados en el Certamen de 1906.

Nuestro deber es luchar, porque así lo reclama de consuno el interés de la clase, la cultura y la patria, y alguna vez el éxito ha de coronar las aspiraciones del Magisterio si trabaja con fe, sabe fraternizar y se compenetran todos los elementos que integran la enseñanza primaria.

Préstennos su ayuda las Asociaciones de primera enseñanza, los Inspectores, los Secretarios de las Juntas provinciales, los Claustros de las Normales y los escritores y publicistas que diariamente se están preocupando del malestar que siente la enseñanza y sus encargados en España; pues así lo aconseja la virtualidad de estos intentos que pretenden á realizar algo que es amor, paz, progreso y bienestar nacionales y para nuestros cooperadores reservamos los aplausos de la opinión y ofrecémosles por anticipado nuestra gratitud.

Santiago 1.º de Marzo de 1909 —Vicente Fraiz Andón (Presidente), Jesús Gómez San Martín (Vicepresidente), Ramón Caamaño (Vicepresidente), Celestino Buján (Vicepresidente), Antonio Gómez Requejo (Presidente de la Asociación de Lugo), José Rey da Viña (Vocal Tesorero), Jesús Fernández Nóvoa (Vocal Contador), Antonio Trasmonte (Vicepresidente de la Asociación provincial de la Coruña), Braulio Carmona (Presidente de la Asociación de Orense), Antonio Arango (Presidente de la Asociación provincial de Pontevedra), Ramón Puga Ríos (Secretario), Jesús Porto Vázquez (Secretario), Alfonso Vicente Martínez (Secretario). Señor Presidente de la Asociación del Magisterio primario de Huesca.

#### BOLETIN DE ADHESION

El que suscribe, se adhiere al Congreso de primera enseñanza, que se celebrará en Santiago con

motivo de la Exposición regional de 1909 y se compromete á satisfacer las cuotas correspondientes.

Nombre y apellidos ..... Provincia de ..... Pueblo de ..... Calle de ..... número ..... piso ..... Profesión ... . Cargo oficial ó particular ..... Carácter con que se suscribe (1) .....

Notas: La Cuota para disfrutar de los derechos de Congresista será de 2'50 pesetas.

La del Curso de Trabajo manual educativo de 10 pesetas, para satisfacer los gastos de material.

Los Programas de Temas del Congreso, Conferencias de extensión escolar y Curso de Trabajo manual educativo se publicarán oportunamente, en los cuales se anunciará la fecha en que han de dar comienzo estos trabajos.

#### Reformas en las Normales

Según dicen de Madrid, la Junta Central de primera enseñanza ha ultimado la discusión de la ponencia referente á la proyectada reorganización de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

Las principales bases del proyecto son las siguientes:

Independencia de las Escuelas Normales de Maestros de los Institutos Generales y Técnicos.—Unificación del título de Maestro de primera enseñanza.—Estudios del Magisterio distribuidos en tres cursos.—Profesorado femenino para las Escuelas Normales de Maestras con igual retribución que el profesorado masculino de las Escuelas Normales de Maestros.—Limitación á 40 del número de alumnos de cada clase.—Supresión de exámenes de prueba de curso para los alumnos oficiales. En la enseñanza libre no se hace variación alguna.—Autorización para que, donde sea posible, se establezca el régimen del medio internado.—Creación de becas ó pensiones para alumnos pobres.—Los Profesores y Profesoras de las Normales de Madrid tendrán un aumento de sueldo de 1.000 pesetas por razón de residencia.—Se suprimen los derechos de examen y de formación de expediente.—Y se organiza la Inspección técnica y sanitaria de las Escuelas Normales.

El plan, si se lleva á la práctica según está proyectado, producirá el efecto de que los Profesores de los estudios del Magisterio en los Institutos Generales y Técnicos pasarán á las respectivas Escuelas Normales con el sueldo de sus Profesores.

En el proyecto no se dice nada del número ni situación de las Escuelas Normales, en espera de lo que resulte del proyecto de ley de Régimen local.

### Crónica provincial

#### Sesión

El día 30 por la tarde á las cinco, celebró sesión la Junta de Instrucción pública de esta provincia. Despachó todos los asuntos pendientes, y acordó los nombramientos de Maestros interinos para las escuelas de Alcalá de Gurra y Saravillo, hechos á favor de D. Evaristo Viñuales y D.ª Raimunda Sanromá.

#### Preferencias

La Junta de Instrucción pública de esta provin-

(1) Como Congresista, Alumno del Curso de Trabajo manual ó ambas cosas á la vez.



vincia tiene acordado, según se desprende de los nombramientos interinos que lleva á cabo, que prefiere en dichos nombramientos la edad de veintiún años á los que tienen menor edad; y la posesión del título, ó el certificado de haber hecho el depósito, al certificado de reválida, aunque éste sea de Maestro ó Maestra superior.

#### Transferencia

La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria acusa recibo á la de Instrucción pública de esta provincia, de una transferencia de crédito, importante 2.898 pesetas con 24 céntimos, procedentes de descuentos del pasado mes de Febrero.

#### Nombramiento

Por el Rectorado, y con fecha 27 del pasado mes de Marzo, ha sido nombrada Maestra interina de la escuela de niñas de Tañuda, D.<sup>a</sup> Concepción Altamir Carea, quien deberá tomar posesión de su cargo dentro de los ocho días siguientes al de la fecha en que reciba la credencial, por estar dispuesto así por la Superioridad.

#### Haberes no salisfechos

La Junta de Instrucción pública de esta provincia remitió ayer á la Subsecretaría relación de las cantidades que en 1908 dejaron de percibir los Maestros de primera enseñanza de esta provincia y Junta Central de Derechos pasivos con el fin de que los expresados datos puedan unirse á los de otras provincias y acordar el pago de las cantidades de referencia.

Los interesados deben apresurarse á remitir los documentos necesarios para la justificación de las nominillas que ya tienen orden de formular y remitir los Habilitados á la Subsecretaría.

#### Pésame

La Junta de Instrucción pública de esta provincia, á propuesta del Director de la Escuela Normal de Maestros Sr. Rull, acordó por unanimidad se hiciera constar en acta el sentimiento producido por el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Antonio Hernández Fajarnés, ilustre Catedrático y Rector que fué por espacio de muchos años de este Distrito Universitario.

También la redacción de este modesto semanario, se asocia al sentimiento ocasionado por la muerte del Sr. Fajarnés.

#### La vacunación

El médico titular del distrito de Sahúa se ha opuesto á que continúe abierta la escuela de Eriste, por no hallarse vacunados los niños y niñas concurrentes á aquel establecimiento de enseñanza. Los vecinos se oponen al cierre; y en tal conflicto la Maestra ha preguntado á la Junta qué debe hacer; y esta Corporación le ha contestado con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.<sup>o</sup> del art. 17 del Real Decreto de 7 de Febrero de 1908, que no debe admitir en la escuela de su cargo ningún alumno sin la papeleta del médico, en la que se acredite que se halla vacunado.

#### Jubilados

Tienen solicitada la jubilación de su cargo por causa de edad, entre otros, el Maestro de Iscles, D. Joaquín Pallarés; D. Joaquín Castellar, de Almuniente; D. Alberto Fernández, de Huesca; D. Antonio Susín, de Tolva; D. Tomás Iguacel, de Binés, y D. Manuel Val, de Arguisal.

A todos los expedientes de esta clase se les ha dado el curso correspondiente.

### SECCIÓN DE CONSULIAS

Cuándo terminan los deberes y derechos de los Maestros? Y lo pregunto porque he sido excluido del Escalafón de Maestros de esta provincia, siendo así que continúo en la escuela y habré de continuar hasta que reciba el cese por clasificación de la Junta Central de Derechos pasivos.

#### Contestación

Todo Maestro cesa por derecho en su carrera desde el día en que se le jubila. Desde aquella fecha no se le cuentan más servicios. El continuar en la escuela desde que se le jubila hasta que se le clasifica, se debe á la petición de muchos Maestros que se quedaban sin percibir ningún haber desde su jubilación hasta su clasificación, y pasaban bastantes meses desde la resolución del primer expediente hasta el segundo.

Usted habrá sido excluido del Escalafón en virtud de lo que disponen las órdenes de la Dirección general de Instrucción pública de 15 de Marzo y 30 de Abril de 1888.

Si cree que ha sido perjudicado en sus derechos puede reclamar á la Junta; pues para esto se ha publicado la circular concediendo un mes de plazo para hacer esta clase de reclamaciones.

### SECCIÓN DE ANUNCIOS

## INTERESANTE

Se han puesto á la venta los estados de visita de inspección con arreglo al nuevo modelo oficial vigente.

Todos los Maestros deben tener de dichos impresos, por si reciben la visita del señor Inspector.

## LIBRERIA DE L. PEREZ

### EPISODIOS NACIONALES

### Guerra de la Independencia

PARA NIÑOS

por PEREZ GALDOS

PRECIO: DOS PESETAS

# GRAN SURTIDO EN ESTAMPAS, MEDALLAS Y DEVOCIONARIOS PROPIOS PARA LA PRIMERA COMUNIÓN

De venta en la Librería de Leandro Pérez

## LA INSTRUCCION CIVICA EN LAS ESCUELAS DE ADULTOS

ó

### RUDIMENTOS DE DERECHO

con breves nociones acerca de la organización de las cajas de ahorros, sociedades de socorros mutuos, cooperativas y sindicatos

— POR —

**D. PASCUAL RUBIO HERNANDEZ**

MAESTRO DE 1.<sup>a</sup> ENSEÑANZA

Libro escrito expresamente para las escuelas de adultos, acomodado á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Octubre de 1906, de gran utilidad para la enseñanza los de escuelas. muy recomendable para dichas y jóvenes

Un ejemplar, 60 céntimos; docena 6 pesetas

Se halla de venta en la librería de LEANDRO PEREZ, Ramiro el Monje, 35, Huesca.

## OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

POR

**D. Felix Sarraablo**

Maestro de Alcañiz (Teruel)

	Céntimos
Curso preparatorio, ó primer ciclo, en cartón y lomo de tela . . . . .	40
Aritmética, papel fuerte, grado 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> . . . . .	30
Geometría, id. id. id. . . . .	20
Analogía y Sintaxis, id. id. id. . . . .	30
Prosodia y Ortografía, id. id. id. . . . .	20
Historia Sagrada, cartón, id. id. . . . .	30
Agricultura, papel fuerte, id. id. . . . .	20
Historia España, id. id. id. id. . . . .	30
Geografía, id. id. id. id. . . . .	20
Ciencias físicas, químicas, id. id. id. id. . . . .	30
Derecho, papel fuerte, id. id. . . . .	20

Durante todo el año 1909, el autor, aparte de los descuentos del 10 al 25 por 100, según la importancia de los pedidos que se le hacen, rebajará el 40 por 100 en las últimamente editadas, que son: Historia Sagrada y Agricultura.

## PRESUPUESTOS

Se han puesto á la venta los nuevos con arreglo al modelo oficial.

Imprenta y Librería de Leandro Pérez

## TARJETAS de visita

A 6 REALES CIENTO

## El Rápido

(SEGUNDA EDICIÓN)

Sencillo y muy breve método de lectura y escritura simultáneas, premiado en la Exposición Hispano Francesa

por **D. M. Pardina Durán**

Colección de 16 carteles de lectura por el mismo. Los pedidos al editor, D. Leandro Pérez, Ramiro el Monje, número 35, Huesca.

Un ejemplar, 20 céntimos; docena, 2'25 pesetas.

## PAGINAS SELECTAS

POR

**Don Manuel Ibarz Borrás**

Se ha publicado una nueva edición de esta preciosa y sugestiva obra, la cual ha merecido de la prensa profesional los mayores elogios.

En ella figuran notables trabajos de Valera, Pareda, Alarcón, Echegaray, Pi y Margall, Vital Aza, «Fernanflor», «Kasabal», Selgas, Balart, E. de Amicis, C. Arenal, Ayala, Costa, Cano, Gabriel Galán, Lamartine, Benot, Daudet, Trueba, Núñez de Arce, Blasco, Zorrilla, Balmes, Maura, R. Palma, Campoamor y otros escritores nacionales y extranjeros. Al pie de cada firma se ha puesto una nota biográfica para que los niños conozcan algo de los autores de las composiciones literarias.

Páginas selectas se vende à 12'50 pesetas docena en las principales librerías.

## EJERCICIOS Y PROBLEMAS RAZONADOS

— DE —

### ARITMETICA Y GEOMETRIA

— POR —

**D. GUILLERMO FATÁS y D. MARIANO R. NUVALA**

Maestros de Zaragoza

Libro muy conveniente á los opositores á escuelas de todas clases y á los Maestros en general.

Contiene abundancia de ejercicios y se hallan razonados y resueltos más de 300 problemas de Aritmética y Geometría, algunos de los cuales han formado parte de los cuestionarios de oposiciones verificadas en casi todos los distritos universitarios, y muchos enunciados de problemas sin resolver.

Se halla de venta en la librería de Leandro Pérez,

á 3'50 pesetas ejemplar

Tipografía de Leandro Pérez.—Huesca.